

dadana, sin que tuvieran observaciones por parte de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el protocolo para el manejo y control poblacional de la paloma de plaza (Columba Livia) en el Distrito Capital, conforme a lo señalado en el Concepto Técnico No. 12629 del 25 de octubre del 2019, emitido por la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente.

PARÁGRAFO. El Concepto Técnico No. 12629 del 25 de octubre del 2019, emitido por la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente y el *“Protocolo para el manejo y control poblacional de la paloma de plaza (Columba Livia) en el Distrito Capital”*, emitido por parte del el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Instar al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal para que de aplicación a las medidas establecidas en documento denominado protocolo para el manejo y control poblacional de la paloma de plaza (Columba Livia) en el Distrito Capital.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y al Concejo de Bogotá, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Distrital y en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, contra ella no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

FRANCISCO JOSÉ CRUZ PRADA
Secretario Distrital de Ambiente

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO “TRANSMILENIO S.A.”

Resolución Número 1040 **(Octubre 25 de 2019)**

“Por la cual se elimina el procedimiento P-OP-011 Gestión de Residuos en las áreas administradas por TRANSMILENIO S.A.”

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE
TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
“TRANSMILENIO S.A.”,**

**En ejercicio de sus facultades conferidas
mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de
2016, y**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el parágrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que, siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el objeto de ajustarlos a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

Que teniendo en cuenta que con la resolución 1029 del 23 de octubre de 2019 se adoptó el documento T-OP-001 “Plan de gestión integral de residuos en las áreas administradas por TRANSMILENIO S.A.”.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Eliminar el siguiente documento con el código y versión registrados a continuación:

Código	Versión	Nombre
P-OP-011	0	Gestión de Residuos en las áreas administradas por TRANSMILENIO S.A.

Así mismo se requiere eliminar el Formato de Articulación Acuerdo de Corresponsabilidad (R-OP-018)

ARTÍCULO 2°: Derogar en su totalidad la Resolución 265 del 19 de mayo de 2014, mediante la cual se adoptó el procedimiento P-OP-011 en su versión cero (0).

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

SOFÍA ZARAMA VALENZUELA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

ACUERDO DE 2019

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SANTA FE

Acuerdo Local Número 002 (Octubre 22 de 2019)

“Por el cual se efectúa una modificación al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la Vigencia Fiscal 2019”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SANTA FE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política en su artículo 324 y el Decreto 372 de 2010

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local -F.D. L. y Que según la Resolución SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017 en el punto 3.9.1 Modificaciones Presupuestales. “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente:

1. Traslado Presupuestal: Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales aprobados por la JAL. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales, será certificada por el responsable de Presupuesto del respectivo F.D.L.

Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital, para lo cual el Alcalde Local deberá presentar el Proyecto de Acuerdo respectivo a la JAL. Todos los traslados de Gastos de Inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que se solicita concepto previo favorable a la Sub Secretaria Distrital de Planeación con oficio 20195320122421 y al CONFIS con oficio 20195320122431 de fecha 23-07-2019.

Que se solicita concepto previo favorable a la Dirección Distrital de Presupuesto con oficio 20195320122441 de fecha 23-07-2019 y alcance oficio 20195320132321 del 16-08-2019

Que la Secretaria Distrital de Planeación emite concepto favorable 2-2019-54541 de fecha 15-08-2019

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS mediante oficio 2-2019-68768 de fecha 03-09-2019 comunica que en Sesión No. 15 celebrada el día 27 de agosto de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, y con la solicitud presentada, emitió concepto previo favorable sobre el traslado presupuestal entre agregados en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2019 del FDL Santa Fe por un monto de \$162.734.645.00, para la vigencia fiscal 2019.

Que en la comisión de Presupuesto presidida por el edil Mariano Briceño Cortes se realizó el nombramiento de los ponentes Jhon Bickmar Cury Parra y Mario Junio Velásquez Torres quienes rindieron ponencia positiva realizando las respectivas modificaciones y recomendaciones propuestas por la totalidad de quienes componen la corporación y fue aprobado en primer debate en la comisión de presupuesto llevada a cabo el día 17 de octubre de 2019